



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO
ORALIDAD**

PROCESO	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	LUIS DARIO PATIÑO GOMEZ
APODERADO	EN CAUSA PROPIA
DEMANDADO	JORGE MARIO LONDOÑO DEVIA
PROVIDENCIA:	REQUERIMIENTO ART. 317 NUM 1) DEL C.G.P.
RADICADO:	63-190-4089-001-2020-00018-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00179

Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, observa el despacho que a la fecha no se ha realizado por parte del demandante, la diligencia de NOTIFICACIÓN PERSONAL de la admisión de la demanda al demandado señor JORGE MARIO LONDOÑO DEVIA, consagrada en los Artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.

Dado lo anterior, se dispone requerir al demandante señor LUIS DARIO PATIÑO GÓMEZ, para que en un término máximo de treinta (30) días realice las actuaciones correspondientes a la notificación de la demanda de la referencia a la parte pasiva de esta litis, en los términos y forma señalada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, comunicándole que cuenta con el término de veinte (20) días, para contestar la demanda.

Lo anterior so pena de operar el desistimiento tácito consagrado en el Numeral 1º del Artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO

CERTIFICA:

Que el presente auto se notificó por estado de

Hoy: 31 DE JULIO DE 2020

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b86d31069ee17fb2d696fa7df34087da3189dde3007ebe95b092b10422bd15f7

Documento generado en 30/07/2020 06:06:18 p.m.